

APRIL 10  
2013

DR. C. V. V.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos", artículos concordantes con lo dispuesto por el Artículo 40°, el cual establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura normativa municipal, por medio de las

capacidad para el cumplimiento de sus fines.  
promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y son participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que los gobiernos locales, son con el Artículo 1 del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley económica y administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley de la Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 14° de la

**CONSIDERANDO:**

de las calles del Distrito de Challihuanhucho";  
Asesoría Legal, sobre " Embanderamiento de predios, pintado de fachadas y limpieza SALAS, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal, presentado por la Oficina de JOSE QUISPE AGUILAR, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, bajo la presidencia del señor

**VISTOS:**

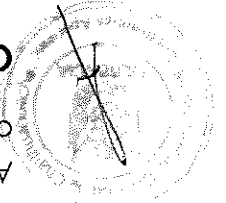
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLIHUAHUACHO -  
PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**

Challihuanhucho, 04 de Noviembre del 2013

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 08 - 2013-MDCH/A**

**COTABAMBAS - APURIMAC**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLIHUAHUACHO**



*Encuesta*

presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a la gerencia municipal el cumplimiento de la

las principales calles, parques, jardines y avenidas del Distrito.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de maquinarias, la limpieza de

respectivos predios, como muestra de respeto a nuestro aniversario Patrio. Challhuahuacho, el pintado, limpieza y embellecimiento de las fachadas de sus

**ARTICULO SEGUNDA.- ENCOMENDAR** a los vecinos del Distrito de

Creación Política del Distrito de Challhuahuacho.

31 de Noviembre del año 2013, con motivo de conmemorarse el XIX Aniversario de Distrito de Challhuahuacho, desde la publicación de la presente Ordenanza, hasta el

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento general de los predios del



**PARQUES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO**

**PINTADO DE FACHADAS Y LIMPIEZA DE LAS PRINCIPALES CALLES Y**

**ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO DE PREDIOS,**

del acta, se aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación

9º del Artículo 9º, Artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con lo establecido en Numeral 8 y

las principales calles y parques del Distrito de Challhuahuacho":

Municipal sobre "Embanderamiento de predios, pintado de fachadas y limpieza de

de Octubre del año 2013, la Oficina de Asesoría Legal opina se aprueba la Ordenanza

Que, estando a la opinión Legal Nº 040 2013-OAJ-MDCH/SGZ, de fecha 31

respeto de los símbolos patrios, así como el de rendir reverencias a los mismos;

Que, en este magno acontecimiento, es deber de los Gobiernos locales,

incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el

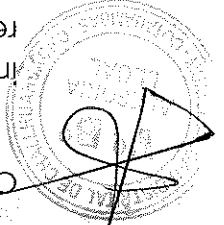
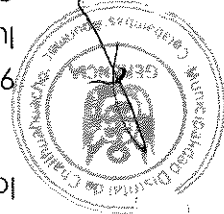
Que, el 18 de Noviembre del presente se celebra, el XIX Aniversario de la

Creación Política del Distrito de Challhuahuacho;

competencia normativa. (...):

cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene



**COTABAMBAS - APURIMAC**

**CHALLHUAHUACHO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

*Enviado por correo electrónico*

*APR 11/13*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA  
*[Signature]*  
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas realice acciones de difusión e información del contenido y alcances de la presente ordenanza, de tal manera que asegure la adecuada difusión de la misma.  
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



COTABAMBA - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO